RESOLUCION N° 386/2023

POR LA QUE SE AMPLIA Y RATIFICA LA RESOLUCION Nº 25/2023 "POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMION MIXER Y PLANTA DOSIFICADORA MOVIL DE ÁRIDOS´´, MODALIDAD VIA DE LA EXCEPCION, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO MENCIONADO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA" DEL DISTRITO DE FILADELFIA.

Filadelfia, 06 de julio del 2023.-

VISTO: El artículo 16º inciso c; y 28º de la Ley 2051/2006, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/2003; la Resolución Nº 25/2023, la Observación de SICP, Dictamen UOC.

CONSIDERANDO: Que, la resolución más arriba mencionada fue observada por la DNCP, por falta de validación del Dictamen Justificatorio de la UOC.

Que el art. Art. 77 del mencionado decreto expresa: *Contratación por urgencia impostergable: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Que*, Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan…*

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…

Que, según la nota mencionada más arriba mencionada, se ha observado por la DNCP.

Que, por dictamen de fecha 20 de marzo0 del 22, la Asesoría Jurídica Externa recomendó: "en atención al relatorio de hechos, la legislación aplicada y los procedimientos ordenados, esta Asesoría Legal Externa recomienda a la superioridad instruya a la Unidad Operativa de Contrataciones elaborar un relatorio en orden cronológico y detallado a fin de elevarlo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para contestar el traslado de las observaciones realizadas por el organismo en la nota DNC 403/2023 de fecha 26 de enero del 2023.

En forma simultánea la UOC debería de proseguir con lo establecido en el artículo 33º y concordantes de la ley 2051/03 en lo que refiere a la realización de los procedimientos de excepción reglamentados, conforme a la modalidad que considere pertinente, atendiendo **las normativas citada**."

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en su informe de fecha xx, señalo: "*el no contar con los bienes para el desarrollo del plan de pavimentación, ha sido el motivo principal por el cual la*

Convocante recurrió a la Contratación por Vía de la excepción, Art. 33, inc. g urgencias impostergables.

En tiempo transcurrido para la concreción de los equipos para la implementación del proyecto de pavimentación sin dudas genera perjuicio a los ***intereses públicos****, debido a que el Municipio no puede brindarle a sus contribuyentes mejores vías para su locomoción, es sabida las condiciones extremas de la zona, con lluvias el barro, en tiempo seco el polvo, debemos tener en cuenta que después de una lluvia, todas las calles deben ser perfilas, otras cargadas, compactadas y luego perfiladas. En tiempo seco las calles más transitadas deben ser regadas dos veces al día; todo esto insume muchos recursos del Municipio*"

Que, conforme a las circunstancias y a lo mencionado más arriba la intendencia valorando las consideraciones de hecho y de derechos detalladas en base a las facultades que le otorga la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y las concordantes con la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS.
RESUELVE

Art.1° AMPLIAR el artículo 1° de la Resolución Nº 25/2023 POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMION MIXER Y PLANTA DOSIFICADORA MOVIL DE ÁRIDOS´´, MODALIDAD VIA DE LA EXCEPCION, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO MENCIONADO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, que quedará redactado de la siguiente manera:

"***APROBAR*** *el inicio del llamado para la* ***"ADQUISICIÓN DE CAMION MIXER Y PLANTA DOSIFICADORA MOVIL DE ÁRIDOS"****; por la vía de la excepción para la Municipalidad de Filadelfia, conforme el parecer dado por la Unidad Operativa de Contrataciones.*

Art. 2°VALIDAR y APROBAR el Dictamen justificativo del llamado, elaborado por el responsable de la UOC.

Art. 3° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

LAURA DUARTE
Secretaria General

CLAUDELINO RODAS
Intendente Municipal